



00478

RESOLUCION No.P.DIC.01
ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO A.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que las siguientes compañías se encuentran inmersas en la causal de Inactividad prevista en el Art. 20 de la Ley de Compañías, al no haber presentado sus balances por dos años consecutivos

EXP	DENOMINACION	CANTON ESCRITURA	NOTARIA	F. CONST	DOMICILIO	No. R.M	INS. R.M
7523	COMERCIAL RAMIREZ DE PORTOVIEJO	PORTOVIEJO	2	11-12-1978	PORTOVIEJO	90	25-07-1979
34467	COMPAÑIA RAMIREZ LINZAN S.A	SANTA ANA	2	04-10-1998	PORTOVIEJO	216	16-10-1998
34475	INVERAGROCORP S.A	SANTA ANA	2	04-02-1999	PORTOVIEJO	86	09-02-1999
34494	AEROZAM TAXI AEREO AEROLINEAS ZAMBRANO S.A TAXI AEREO	PORTOVIEJO	4	04-04-1999	PORTOVIEJO	96	17-04-1999
34498	INDUSPRES S.A	SANTA ANA	2	04-05-1999	PORTOVIEJO	133	17-05-1999
35266	PESEXMANK CIA.LTDA	MANTA	3	04-04-1995	MANTA	197	03-04-1995
35.286	DIAGNOSTICO TOMOGRAFICO DIAGTOM C.L	PORTOVIEJO	7	04-01-1999	PORTOVIEJO	6	01-12-1999
35353	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MARTINEZ GALARZA & ASOCIADOS IMPREMARGA CIA.LTDA	MANTA	1	04-02-1964	MANTA	98	19-02-1998

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.01.0480 de 26 de Diciembre de 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.00385 del 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías en el primer considerando de esta Resolución, mediante la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los Administradores de las compañías antes indicada que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persistieren en su inactividad, estas podrán ser disueltas de conformidad con la Ley.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a **27 DIC. 2001**

AB. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JFIA-mass-mzm
2001-12-26